

## CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL

### EL SUSCRITO GERENTE DE LA AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA -ADI

En consideración a que en la actualidad la Agencia Distrital De Infraestructura cuenta con un personal conformado por quince (15) funcionarios públicos incluyendo el Gerente, y teniendo en cuenta el manual de funciones de la entidad, se pudo establecer la necesidad que existe para atender las obligaciones descritas en el estudio previo realizado a fin de contratar el objeto que se describe a continuación:

<b>OBJETO:</b>	Prestación de servicios de apoyo a la gestión, en el desarrollo de actividades de índole logístico, operativo y asistencial para el grupo de Parques, Plazas y Paisajismo de la Oficina de Infraestructura, en las actividades de mantenimiento periódico.
----------------	--

Dado lo anterior y una vez realizado el estudio, el gerente de la agencia distrital de infraestructura ADI, concluye:

(LAS CASILLAS UBICADAS AL INICIO DE CADA JUSTIFICACION, SERAN SELECCIONADAS EXCLUSIVAMENTE POR LA AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA)

- |                                     |   |
|-------------------------------------|---|
| <input type="checkbox"/>            | Que, de acuerdo con los manuales de funciones y competencias laborales, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.                                      |
| <input type="checkbox"/>            | Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio. |
| <input checked="" type="checkbox"/> | Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.                                |

Dado en Barranquilla por el suscrito gerente de la Agencia Distrital De Infraestructura ADI.

el presente documento se expide en el mes de julio del 2021 para efecto de publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

Atentamente,

Atentamente,



**ALBERTO SALAH ABELLO**  
**GERENTE ADI**

Proyectó: Equipo Oficina Jurídica-E.  
Revisó: Marilyn Suárez -Jefe de Oficina Jurídica.